

NOTA INFORMATIVA

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE LA AGE: GRUPO DE TRABAJO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

07/05/19

Ayer, 6 de mayo, estaba convocada la reunión del grupo de trabajo de Estabilización de empleo temporal en la Administración del Estado, supuestamente para avanzar en el proceso una vez publicados los diferentes Reales Decretos de Oferta que recogen el número de puestos a estabilizar.

Una reunión que llega con un sustancial retraso, la última discusión sobre censo quedó zanjada con la publicación del Real Decreto 19/2019 de estabilización de empleo en el BOE del 28 de enero. Un retraso que ni siquiera ha servido para que Función Pública venga con las incertidumbres despejadas.

La reunión ha sido compleja y, sobre todo, caótica. Cuestiones que habían quedado meridianamente claras en reuniones anteriores, hace unos meses, ahora estaban nuevamente sobre la mesa y con una Administración que titubea.

Por parte de CCOO nos hemos visto en la obligación de establecer un grupo de elementos previos que deben despejarse antes de entrar en los criterios propiamente dichos del proceso de estabilización:

- **Compromiso con la negociación.** Es necesario recordar que la Administración, unilateralmente, ha propiciado cambios en algunos de los aspectos negociados que no podemos aceptar. El mejor ejemplo, los 194 efectivos del CIEMAT que han pasado de ser personal del Convenio Único a ser personal fuera de Convenio. Un cambio inaceptable y que hemos exigido revertir.
- **Cerrar el proceso de estabilización y determinar que puestos pueden incluirse a tenor de los recogido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 19/2019** que permite incorporar plazas adicionales que cumplan las condiciones de estabilización. Las podemos encontrar en la Agencia Española del Medicamento y de los Productos Sanitarios, en Cultura, en el propio Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en algunos otros organismos.
- **Vincular cada una de las plazas a ámbitos concretos y a puestos específicos.** No puede aceptarse que en algunos ámbitos se juegue con la oferta de estabilización de una manera irresponsable olvidando cuales son las plazas de partida que han permitido determinar el censo a estabilizar.
- Por último, pero fundamental, es **necesario dotar de garantía de continuidad a todos los puestos ocupados y a todas las personas que los ocupan hasta finalizar el proceso de consolidación.**

Con ello podemos estar en condiciones de entrar en los criterios del proceso de estabilización, sobre el que es preciso resolver aún muchas cuestiones. Entre otras:

- **¿La única opción en el proceso de consolidación es la de concurso-oposición?** Así estaba previamente recogido, así lo exige la Administración, así lo aceptan muchas de las centrales sindicales, pero no debemos negarnos la posibilidad de analizar la situación e incorporar todas y cada una de las variables que sea necesario valorar para blindar el proceso y evitar la

actuación interesada de múltiples gabinetes jurídicos que han encontrado un filón en este tipo de procesos.

- **¿Tiene que existir o no, concurso de traslado previo?** Habrá que estudiarlo y probablemente dependa de cada uno de los ámbitos concretos. Pero no debemos eludir esta discusión.
- En caso de Concurso-Oposición **¿Concurso hasta un 25% de la puntuación, hasta un 40%?**
- **Temarios** generales y específicos. ¿Qué peso tiene cada uno de ellos.
- **Tiempos**, planificación de los procesos.
- Gestión de los mismos **¿Quién los lleva a adelante?**
- **Marco de preparación** de dichos procesos.

En el momento actual, todo sigue siendo una quimera para Función Pública. Hay mucha voluntad para avanzar, hay una prioridad completa para conseguir dar el salto necesario en el proceso de estabilización en la AGE e ir definiendo las diferentes convocatorias, pero seguimos con una Administración que es incapaz de acertar a defender su opción definitiva.

Conscientes de la dificultad de concretar cosa alguna en esta reunión, se decide recopilar el grupo de cuestiones sobre las que la Administración debe pronunciarse y convocar de nuevo al grupo para la tarde del próximo miércoles, 8 de mayo,

En la reunión, se nos ha hecho conocer un primer desglose de la ubicación de las plazas a consolidar derivadas de la Transitoria 4ª del EBEP (163) y de la condición de Indefinido No Fijo (1.208) que os hacemos conocer, aunque está pendiente de validar por nuestra parte.

servicios a la ciudadanía
administración general del estado